

Distrito Escolar de Raisin City

PADRE – ESTUDIANTE – MAESTRO

MANUAL DE INFORMACIÓN



2025-2026

LA DECLARACIÓN DE LA MISIÓN

Raisin City promueve un entorno para el éxito y crea asociaciones con los padres y la comunidad para que todos los estudiantes alcancen su máximo potencial para convertirse en aprendices de por vida y ciudadanos y líderes responsables y productivos.



SOAR

Safe – **O**n Task – **A**ccountable – **R**espectful
Seguro - Enfocado - Responsable - Respetuoso

TABLA DE CONTENIDO

La Declaración de la Misión.....	4
Información general	
Horas de Oficina Escolar.....	5
Horario de Ingreso a la Escuela.....	5
Procedimiento de Liberación del Estudiante.....	5
Tarjetas de emergencia.....	5
Inmunizaciones.....	6
Medicamentos.....	6
Tareas.....	6
Objetos Perdidos o Encontrados.....	6
Uso de Teléfono por el Estudiantes	6
Política de Telefonos Celulares Para Estudiantes.....	6
Mensajes Telefónicos a Estudiantes.....	7
Mensajes Telefónicos a Maestros.....	7
Asignaciones de personal	
Mesa Directiva de Educación.....	8
Administración.....	8
Personal certificado.....	8
Personal clasificado.....	8
Horario de clase	
Preescolar.....	9
Escuela primaria.....	10
Pólizas de Asistencia y Tardanzas Asistencia.....	10
Procedimiento de Asistencia.....	11
Ausencias a Largo Plazo.....	12
Enfermedad o Lesión del Estudiante.....	12
Llegadas Tarde.....	12
Reglas y Reglamentos Escolares	
Evacuación de Emergencia para Estudiantes.....	13
Campus Cerrado.....	13
Visitantes a la Escuela.....	13
Fiestas en los Salones.....	13
Bicicletas/Patinetas y Patines.....	13
Dispositivos Electrónicos/Bípers, etc.....	14
Chromebooks.....	14
Posesión/Uso de Tabaco.....	14
Sustancia Controlada.....	14
Aeries Portal de Padres/Estudiantes.....	15
Requisito de Promoción de Octavo Grado.....	16
Actividades Extracurriculares.....	16

Asociados de Consejo Estudiantil (ASB).....	16
Expectativas de Acompañantes en los Viajes de Escuela.....	16
Padres Voluntarios.....	17
El Deporte de Equipo.....	18
Programa Después de la Escuela.....	18
Organización de Padres/Maestros.....	18
Código de Vestuario.....	18
Artículos No Permitidos en la Escuela.....	20
Escuela de Verano/Programa de Intercesión.....	20
Póliza de no discriminación y acoso sexual	
No Discriminación.....	20
Acoso Sexual.....	21
Archivar Una Queja.....	22
Derechos y Responsabilidades.....	23
Código de Disciplina	
Comportamiento esperado del estudiante.....	32
Intervenciones de Maestros.....	32
Posibles Medidas Disciplinarias Estudiantiles.....	32
Suspensión Estudiantil.....	33
Expulsión del Estudiante.....	34
Limitaciones de Suspensión y/o Expulsión.....	35
Otras Leyes Relacionadas con los Distritos Escolares.....	36
Acuerdo Paternal/Estudiantil/Escolar.....	39
Derechos y Responsabilidades (Estudiante, Padre, y Maestro).....	40
Intervención de Comportamiento Positivo y Apoyo (PBIS).....	40
Matriz del Comportamiento Esperado.....	41
Acuerdo escuela/hogar.....	42

DISTRITO ESCOLAR DE RAISIN CITY

MANUAL DE PADRE/ESTUDIANTE/MAESTRO

2025-2026 AÑO ESCOLAR

Este manual está diseñado para proporcionar una fuente de referencia conveniente de información esencial relacionada con el Distrito Escolar de Raisin City y sus programas, prácticas y procedimientos operativos. **POR FAVOR GUÁRDELO PARA REFERENCIA DURANTE EL AÑO ESCOLAR.** Si necesita información adicional o asistencia más allá de lo que se incluye en el manual, llame a la oficina de la escuela (559-233-0128).

INFORMACIÓN GENERAL

HORAS DE OFICINA ESCOLAR

La **oficina de la escuela** está abierta de **7:30 a.m. a 4:00 p.m.**

HORARIO DE INGRESO A LA ESCUELA

Los estudiantes pueden ingresar a los terrenos de la escuela a las **7:30 a.m.**, cuando comienza la supervisión de los estudiantes. Todos los estudiantes deben ingresar por la puerta de la cafetería antes de las 8:00 a.m. y no se permiten estudiantes en la escuela antes de las 7:30 a.m.

PROCEDIMIENTO DE LIBERACION DE ESTUDIANTES

Todos los estudiantes salen de su día escolar a las 2:30 (1:30 los lunes). Los estudiantes NO serán entregados a adultos que no están en las tarjetas de emergencia. Si necesita agregar a alguien a esa lista, comuníquese con la de asistencia. Las personas que recogen estudiantes deben ser mayores de 18 años. A los estudiantes NO se les permitirá salir al estacionamiento o a la calle para encontrar su automóvil. Por favor, informe a la oficina de cualquier cambio a más tardar a la 1:00 p.m. de ese día para permitir que el personal de la oficina notifique a los maestros y estudiantes.

Para garantizar la seguridad de todos nuestros estudiantes, le pedimos que recoja a su hijo en las siguientes áreas designadas:

Los estudiantes inscritos en el Programa Después de la Escuela (ASP) deben reportarse inmediatamente a su salón de ASP.

Los estudiantes de Kinder saldrán por la "puerta de Kindergarten" que se encuentra junto a la oficina principal.

Los pasajeros del autobús cargarán el autobús por la "puerta de la cafetería".

Los estudiantes, grados 1 a 8 que serán recogidos, serán liberados de la "puerta principal" ubicada al lado de la oficina principal.

Los caminantes, grados 1 a 8, saldrán de la "puerta principal" ubicada al lado de la oficina principal.

TARJETAS DE EMERGENCIA

Las tarjetas de emergencia se utilizan para contactar a un padre/guardián en caso de que surja un problema. Se requiere que todas las copias sean completadas por un padre/guardián y

devueltas a la escuela al final de la primera semana. Cualquier cambio en la dirección o en los números de teléfono se debe informar a asistencia (559-233-0128) tan pronto como sea posible.

NOTA: Es muy importante que los números de emergencia aparezcan correctos en la tarjeta de emergencia. Los estudiantes no pueden ser entregados a nadie que no esté en la tarjeta de emergencia.

INMUNIZACIONES

Antes de asistir al DISTRITO ESCOLAR DE RAISIN CITY, todos los estudiantes deben ser vacunados contra la poliomielitis, D.P.T. (difteria, tos ferina y tétanos) y sarampión (rubéola). Los estudiantes sin verificación de inmunización no podrán asistir a la escuela hasta que se reciba la verificación.

MEDICAMENTOS

Todos los medicamentos deben dispensarse a través de la oficina siguiendo las instrucciones proporcionadas por un médico. Un formulario de medicación debe ser completado y firmado por el padre / tutor y el médico.

TAREAS

La tarea es una parte importante del proceso de aprendizaje y una relación necesaria en la cadena de acontecimientos que permite a un estudiante hacerse un principiante independiente. El objetivo de la tarea es ayudar a los estudiantes a cumplir con las altas expectativas que tienen ellos mismos, sus maestros y sus padres en el desarrollo del uso competente y la comprensión del conocimiento. Cada maestro explicará los requisitos de tarea para la clase y el efecto que la tarea tiene en la medición del rendimiento estudiantil. Los estudiantes que faltan tres o más días de clases pueden solicitar la tarea a través del maestro de clase. Cada maestro tiene su propia póliza de tareas en la clase que debe seguirse.

OBJETOS PERDIDOS O ENCONTRADOS

Los artículos perdidos o encontrados pueden ser entregados o reclamados en la cafetería. Las llaves y los teléfonos deben entregarse en la Oficina de Asistencia o enfrentar una acción disciplinaria por estar en posesión de la propiedad perdida o robada. La escuela no es responsable por artículos perdidos o robados. Los artículos que no se reclamen antes de fin de mes serán donados a una organización caritativa.

USO DE TELEFONO POR ESTUDIANTES

El teléfono ubicado en la oficina de la escuela es solo para negocios. A un estudiante se le puede dar permiso para usar el teléfono de la clase por el maestro. La oficina solo interrumpirá la clase en caso de emergencia. Por favor, no pida al personal que haga lo contrario; El personal de la oficina no tiene permitido interrumpir la instrucción para dar mensajes personales.

POLÍTICA DE TELÉFONOS CELULARES PARA ESTUDIANTES

Para minimizar las distracciones y mantener un ambiente de aprendizaje productivo, se tomarán las siguientes medidas si se descubre a un estudiante usando un teléfono durante la clase:

1. Primera infracción: El estudiante recibirá una advertencia y se le pedirá que guarde el teléfono.
2. Segunda infracción: El estudiante deberá entregar el teléfono al maestro/a. Se le devolverá al final de la clase.
3. Tercera infracción: El teléfono se enviará a la oficina de la directora. El estudiante deberá recogerlo después de la escuela.

4. Cuarta infracción: El teléfono se enviará a la oficina de la directora. Un padre o guardián deberá recogerlo después de la escuela.

Gracias por ayudarnos a promover un ambiente de clase enfocado y respetuoso.

MESANJES TELEFONICOS A ESTUDIANTES

Se harán todos los esfuerzos para entregar mensajes de emergencia. Todos los demás mensajes telefónicos a los estudiantes están desanimados. Los arreglos de transporte deben hacerse por adelantado.

MENSAJES TELEFONICOS A MAESTROS

Cualquier padre que quiera dejar un mensaje para un maestro puede hacerlo con el personal de la oficina. El maestro devolverá las llamadas después de las 2:30 p.m.

ASIGNACIONES DE PERSONAL DEL DISTRITO ESCOLAR DE RAISIN CITY

Mesa Directiva

Nancy Schwabenland, Presidenta Laday Ramirez, Secretaria
Dr. Anthony Monreal, Jr, Miembro Mario Alvarado, Miembro Tina Medina, Miembro

Administración

Orin Hirschhorn/Jessica Juarez	Superintendente / Directora
Debra Haney	Gerente de Negocios
Anna Rasmussen	Asistente administrativa
Jessica Ortiz	Supervisora Técnica de Datos

Personal Certificado

Anita Temores	Maestra de Preescolar/Preescolar
Ketzy Arredondo	TK/Kindergarten/Salon 100
Selena Ambriz	TK/Kindergarten/ Salon 101
Toni Abughazaleh	Primero/Salon 202
Dina Da Silva	Segundo/Salon 201
Anamari Caballero	Segundo/Salon 201
Patty Morales	Tercero/Salon 203
Eliseo Gamiño	Cuarto/Salon 204
Kim Cooper	Quinto /Salon 303
Daniela Garibay	Quinto /Salon 304
Elizabeth Segovia	Sexto/Salon 500
Susan Ramirez	Sexto/Salon 400
Crystal Cabrera	Septimo/Salon 501
Isabel Ramirez	Septimo/Salon 502
Cynthia Garcia	Octavo/Salon 503
Mariela Oronia	Octavo/Salon 402
Ana Barela	7-8 Matematicas/Salon 401
Daisy Puga	Educación Especial (RSP)/Salon 205
Ruth Alvarado	Consejera/Oficina
Armando Villalobos	Psicólogo/Salon 302
Brett Knott	Patólogo del habla y lenguaje/Salon 302
Alejandra Martinez	Terapeuta de salud mental/Clinica de Salud Mental

Personal Clasificado

Brandy Rivera	Tecnico de Biblioteca
Carlos Rivas	Gerente de Servicio de Alimentos
Sarah Carranza	Cafeteria
Angelina Guzman	Cafeteria
Jacinto Diaz	Custodio
Andrew Davila	Custodio
Victor Davila	Custodio
Hortensia Alvarado	Tutora de preescolar

Valerie Camacho	Tutora de preescolar
Lorraine Jaimes	Tutora de Tk/K
Socorro Pizano	Tutora de Tk/K
Monica Real	Tutora de 1
Guadalupe Rodriguez	Tutora de 2
Sylvia Marquez	Tutora de 2
Nancy Galvez	Tutora de 3
Maria Williams	Tutora de 4
Vickie Gonzales	Tutora de 5
Jose Pizano	Tutor de 6
Monica Villacana	Tutora de educación especial RSP
Mielina Gonzalez	Tutora de educación especial RSP
Jose Elias	Tutor de matematicas
Ana Lopez	Sala de trabajo/Supervisión

HORARIOS DE CLASES PREESCOLAR

HORARIO DEL DÍA REGULAR

7:30 a.m.	Comienza la Clase
8:00 a.m.	Desayuno
2:30 p.m.	Salida

HORARIO DEL DÍA NEBLINOSO

9:00 a.m.	Comienza la Clase
9:30 a.m.	Desayuno
2:30 p.m.	Salida

GRADOS – K-8

Raisin City Elementary School

Grado	Desayuno	Campana	La clase comienza	Recreo	Cafeteria	Recreo de almuerzo	Educacion fisica	Salida
TK	7:30 - 7:55	7:55	8:00	9:30 - 9:45	11:15 - 11:40	11:40-12:00	2:00 - 2:30	2:30
K	7:30 - 7:55	7:55	8:00	9:30 - 9:45	11:15 - 11:40	11:40-12:00	2:00 - 2:30	2:30
1st	7:30 - 7:55	7:55	8:00	9:30 - 9:45	11:15 - 11:40	11:40-12:00	2:00 - 2:30	2:30
2nd	7:30 - 7:55	7:55	8:00	9:30 - 9:45	11:15 - 11:40	11:40-12:00	2:00 - 2:30	2:30
3rd	7:30 - 7:55	7:55	8:00	9:45 - 10:00	11:15 - 11:40	11:40-12:00	1:30 - 2:00	2:30
4th	7:30 - 7:55	7:55	8:00	9:45 - 10:00	11:15 - 11:40	11:40-12:00	1:30 - 2:00	2:30
5th	7:30 - 7:55	7:55	8:00	9:45 - 10:00	12:00 - 12:25	12:25 - 12:45	1:30 - 2:00	2:30
6th	7:30 - 7:55	7:55	8:00	10:00 - 10:10	12:00 - 12:25	12:25 - 12:45	1:30 - 2:00	2:30
7th	7:30 - 7:55	7:55	8:00	10:00 - 10:10	12:00 - 12:25	12:25 - 12:45	2:00-2:30	2:30
8th	7:30 - 7:55	7:55	8:00	10:00 - 10:10	12:00 - 12:25	12:25 - 12:45	2:00-2:30	2:30

****Los días mínimos son los lunes y la salida es a la 1:30 pm****

PÓLIZAS DE ASISTENCIA Y TARDANZAS

Todos los estudiantes deben estar en la escuela, a menos que sea necesario que él / ella esté ausente debido a **ENFERMEDAD, CITA DEL MÉDICO, CITACIÓN DEL TRIBUNAL O AL FUNERAL PARA MIEMBRO DE LA FAMILIA INMEDIATA.**

La asistencia regular y puntualidad es necesaria para que los estudiantes reciban los máximos beneficios de una excelente instrucción diaria. Los siguientes procedimientos están diseñados para animar la buena asistencia:

ASISTENCIA

La ley estatal limita las ausencias justificadas a solo algunas categorías: enfermedad, citas médicas o dentales, muerte en la familia inmediata. La familia inmediata incluye a los padres, hermanos y abuelos solamente.

Los estudiantes y los padres comparten la responsabilidad de la puntualidad y la asistencia regular del estudiante.

Todos los estudiantes, sin importar la edad, deben seguir todas las reglas y regulaciones de la escuela.

Se requiere verificación médica por enfermedad después de 3 días perdidos. Después de 3 días perdidos, las excusas de los padres se considerarán como ausencias injustificadas documentadas.

PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA

Limpiado de Ausencia:

Cuando un estudiante está ausente por un día completo, un padre/tutor debe notificar a asistencia. Por favor, suministre la siguiente información cuando aclare una ausencia:

1. Fecha de ausencia
2. Nombre del estudiante
3. Nombre y relación con el estudiante.
4. Razón de la ausencia (razón específica)
5. Nombre y grado del maestro.

El contacto debe hacerse lo antes posible. El horario de oficina es de 7:30 a.m. a 4 p.m., de lunes a viernes. Las ausencias que no se aclaren en un plazo de 3 días se registrarán automáticamente como "Ausencias sin excusa". Las ausencias no serán resueltas después de 3 días.

El registro de salida de un estudiante por parte de los padres/guardianes se realiza en la Oficina Principal.

Aclaración de la Ausencia:

Ausencias justificadas: enfermedad, citas médicas o dentales, fallecimiento en la familia inmediata, excursiones educativas. Las citas médicas y dentales deben programarse fuera del día escolar.

3 ausencias injustificadas = El Distrito Escolar de Raisin City envía la **Carta de ausentismo 1** a los padres y se realiza una mini reunión de SARB.

- **6 ausencias injustificadas** = El Distrito Escolar de Raisin City envía la **Carta de ausentismo 2** a los padres y se realiza la primera reunión del SARB del Distrito.
- **9 ausencias injustificadas** = El Distrito Escolar de Raisin City envía la **Carta de ausentismo 3** a los padres, se lleva a cabo la segunda reunión del SARB del Distrito.
- **10 ausencias injustificadas** = Los padres son referidos al Tribunal de la Junta de Revisión de Asistencia Estudiantil (**S.A.R.B.**). El propósito de esta audiencia judicial es determinar las razones por las cuales los esfuerzos realizados a nivel del plantel escolar no han tenido éxito y determinar un plan de acción adicional. Se imponen posibles multas.

AUSENCIAS A LARGO PLAZO

Cuando se espera que un estudiante o planea faltar a la escuela por un largo periodo de tiempo, se deben seguir ciertos procedimientos, dependiendo de la razón.

Enfermedad a Largo Plazo: Los estudiantes que estarán fuera de la escuela durante tres (3) semanas o más debido a una enfermedad, deben comunicarse con la escuela para inscribirse en el programa HOGAR Y HOSPITAL del distrito.

Formulario de enfermedad crónica: Los estudiantes que experimentan una enfermedad grave deben completar un formulario de enfermedad crónica, que se completa, está firmado por los padres/guardianes y el médico, y se archiva en la Oficina de asistencia de la escuela.

Estudio independiente a corto plazo: los estudiantes que faltan tres (3) días consecutivos o más debido a circunstancias inevitables deben comunicarse con la Directora. Los estudiantes pueden obtener créditos y evitar problemas de asistencia al inscribirse en el Estudio Independiente a Corto Plazo.

ENFERMEDAD O LESIÓN DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes que se enferman o lesionan durante el día escolar deben reportarse a la Oficina de Salud. Los estudiantes que están vomitando o tienen diarrea no regresarán a clase. Se contactará a los padres del estudiante enfermo. Se advierte a los padres que su hijo está contagioso por 24 horas después de la fiebre, vómitos y/o diarrea.

LLEGADA TARDE

Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo y en clase a las 8:00 a.m. Los maestros completarán la asistencia a las 8:30 a.m.

Los estudiantes que lleguen tarde deben reportarse a asistencia en la oficina. La persona de asistencia entrará las tardanzas en Aeries.

Los estudiantes que lleguen 30 minutos (o más) tarde a la escuela serán marcados como ausentes. El asistente de asistencia entrará en el absentismo escolar en Aeries.

Después de 3 tardanzas, los estudiantes pueden perder privilegios (por ejemplo: viernes divertido, juegos deportivos, etc.)

Después de 4 o más tardanzas, los estudiantes pueden ser asignados a la Escuela de Sábado.

REGLAS Y REGLAMENTOS ESCOLARES

EVACUACIÓN DE EMERGENCIA PARA ESTUDIANTES

La escuela decidirá si y cuando los estudiantes deben ser evacuados de la escuela. Si se decide que es necesario una evacuación, la escuela se comunicará con los padres/guardianes de inmediato. Evite llamar a la oficina ya que es importante mantener las líneas telefónicas abiertas. Por favor NO intenten entrar a la escuela. Todos los miembros del personal están familiarizados con el procedimiento de aislamiento y su hijo estará bien cuidado hasta que se lo entreguen a usted. De manera ordenada, los estudiantes saldrán de la parte de atrás de la escuela, en el granero de autobuses ubicado en la calle Bryan. Los estudiantes SOLAMENTE serán entregados a los padres o tutores.

CAMPUS CERRADO

Por la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal, el DISTRITO ESCOLAR DE RAISIN CITY tiene un campus cerrado. Una vez que los estudiantes llegan a la escuela, incluso antes del comienzo del día escolar, NO pueden abandonar la escuela por ningún motivo sin permiso y una nota de salida temprana. Las boletas de salida temprana están disponibles en la Oficina de Asistencia y requieren contacto con los padres.

VISITANTES A LA ESCUELA

Los adultos que visitan la escuela deben firmar el Registro de visitantes en la oficina principal. No se les permite a los estudiantes tener visitas o traer invitados durante el día escolar. La responsabilidad legal y la interrupción del programa educativo no permitirán que niños muy pequeños o que no son estudiantes sean llevados a la escuela. Las solicitudes para observar un salón o un recreo DEBEN ser programadas y aprobadas por la administración.

FIESTAS EN LOS SALONES

Las fiestas en los salones serán programadas para los últimos 45 minutos del día académico. No se permiten artículos hechos en casa, los artículos traídos deben estar preempacados. Las fiestas pueden ser programadas por el maestro solo para los siguientes días festivos: Halloween, Navidad, Día de San Valentín y Semana Santa. Los maestros también pueden optar por una fiesta el último día de clases.

BICICLETAS/PATINETAS Y PATINES

Las bicicletas, patinetas y patines no se deben usar en la escuela en ningún momento. Las bicicletas, patinetas y patines deben ser asegurados en los portabicicletas o en un salón de clases al llegar a la escuela. **No se les permitirá a los estudiantes llevar patinetas durante el día escolar.** Los estudiantes encontrados con patinetas recibirán acción disciplinaria.

DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

Radios/Juegos electrónicos/Punteros láser: Estos artículos no están permitidos en la escuela y los estudiantes que posean estos artículos recibirán medidas disciplinarias.

Teléfonos celulares/airpods: Si un estudiante trae un teléfono celular o airpods, la escuela no es responsable por teléfonos celulares o airpods perdidos, dañados o robados. No se les permitirá a los estudiantes usar sus teléfonos celulares o airpods durante las horas de instrucción en el salón.

****Los estudiantes que se nieguen a entregarle a un maestro o miembro del personal su teléfono celular, airpods o dispositivo electrónico serán considerados desafiantes y se les asignará una disciplina de acuerdo con la póliza disciplinaria del Distrito Escolar de Raisin City. Repetir las ofensas anteriores puede resultar en que el estudiante pierda los privilegios de teléfono celular en la escuela.**

CHROMEBOOKS

Los estudiantes del Distrito Escolar de Raisin City pueden estar utilizando los Chromebooks del salón de clases como parte de su día educativo. Como tal, la necesidad de usar un dispositivo electrónico personal en la escuela ha disminuido considerablemente. Se espera que los estudiantes usen su Chromebook mientras están en clase y que se abstengan de jugar juegos electrónicos o visitar sitios inapropiados. La falta de cumplimiento dará lugar a la disciplina escolar. Los estudiantes son responsables del cuidado de su Chromebook. Una garantía del fabricante de un año protege el Chromebook de defectos en materiales y mano de obra. La garantía no cubre daños causados por mal uso, abuso o accidentes. El estudiante será responsable del costo de reparación por daños causados por mal uso, abuso o accidentes. Los estudiantes serán responsables del costo de reemplazo del Chromebook si se pierde.

¿Cuáles son los costos estimados de reemplazo?

Chromebook de reemplazo - \$ 250.00

Batería de repuesto - \$ 50.00

Pantalla de reemplazo - \$ 50.00

Teclado de reemplazo/panel táctil - \$ 50.00

Cable para cargar repuesto - \$ 25.00

Se les pedirá a los estudiantes que firmen un acuerdo de tecnología.

POSESIÓN/USO DE TABACO

La escuela no se permite fumar. (Sección # 118910) No se permite el uso de tabaco, vapeo o consumo o posesión comestible en o cerca de la escuela antes, durante o después de la escuela o en cualquier actividad o evento escolar. Los estudiantes recibirán acción disciplinaria si se encuentran en posesión o uso.

SUSTANCIA CONTROLADA

La posesión, venta, suministro o uso de cualquier sustancia controlada, bebida alcohólica, intoxicante de sustancias peligrosas o parafernalia de drogas resultará en una acción disciplinaria severa y una posible derivación de la ley. Esta póliza es válida para todos los eventos patrocinados por la escuela, como bailes o eventos deportivos.

AERIES PORTAL DE PADRES/ESTUDIANTES

Aeries portal de Padres/Estudiantes es un portal para brindarles a los padres y tutores la oportunidad de monitorear el progreso de sus estudiantes durante el año escolar. Para las familias con varios estudiantes, solo se requiere un registro en el portal de padres para poder acceder a todos sus estudiantes en Raisin City Elementary.

Necesitará su dirección de correo electrónico, el número de identificación permanente de su estudiante, el número de teléfono de su casa y la contraseña de verificación para registrarse. Comuníquese con la oficina de la escuela para obtener el código de acceso de verificación y asegúrese de que su información de contacto en nuestro sistema de información del estudiante esté actualizada antes de registrarse para obtener una cuenta.

Aplicacion Móvil del Portal de Aeries

La aplicación móvil Aeries brinda acceso rápido y fácil al portal de estudiantes / padres desde su teléfono inteligente. Visite la página de inicio de sesión en el siguiente enlace y haga clic en el enlace de Google Play o Apple App Store para descargar la aplicación Aeries Mobile Portal para su teléfono inteligente. Si ya tiene una cuenta del Portal de Padres, después de que la aplicación se descargue, solo toque el botón Iniciar sesión y use su nombre de usuario y contraseña existentes. Si es nuevo en el Portal para padres, toque Crear nueva cuenta para crear su cuenta en el Portal para padres. Asegúrese de tener la información requerida como se indicó anteriormente antes de crear su cuenta.

Enlace de acceso al portal de padres

<https://raisincity.asp.aeries.net/student>

REQUISITO DE PROMOCION DE OCHO GRADO

1. Académico: los estudiantes deben tener un promedio general de "C" o mejor en las materias académicas básicas: artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales y un promedio general de 2.0. **Los estudiantes que reprueben una materia básica en su año de grado 7 a 8 tendrán que recuperar créditos (lecciones iReady asignadas) para recuperar las clases reprobadas.** El incumplimiento de lo anterior significará una pérdida automática de los privilegios de promoción.
2. Asistencia: los estudiantes de 8vo grado deben asistir el noventa por ciento (90%) de los días matriculados. El incumplimiento de lo anterior significará una pérdida automática de los privilegios de promoción. Los estudiantes **no pueden faltar más de 18 días durante su octavo año de grado.**
3. Comportamiento: los estudiantes no deben recibir más de una suspensión a lo largo del año escolar. Cualquier expulsión o más de 1 suspensión significará una pérdida automática de los privilegios de promoción.
4. Evaluaciones estatales y distritales: El desempeño en las evaluaciones estatales y distritales (iReady/AR/NextGen Math/IAB/FIAB, etc.) debe ser aceptable para el distrito.
5. Otro: los estudiantes deben aceptar participar en todas las prácticas de promoción y no tener deudas pendientes con la escuela.
6. Valedictorian/Salutarian: El estudiante de octavo grado con el promedio de calificaciones más alto que cubre los grados séptimo y octavo será el Valedictorian de la clase que se gradúa. El segundo promedio de calificaciones más alto será el Salutarian.

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

A lo largo del año escolar, los estudiantes de la Escuela Raisin City tienen la oportunidad de participar en programas extracurriculares y cocurriculares, como deportes, consejo estudiantil y varias actividades del programa extracurricular. La participación continua en estas actividades requerirá que el estudiante cumpla con los programas de disciplina y asistencia de la escuela, así como también mantener un **promedio de calificaciones de 2.0** en las clases principales **sin una calificación de "F"**. Un maestro puede instituir procedimientos especiales para un estudiante en particular. Además, un estudiante debe asistir el día completo de clases si va a participar en cualquier actividad de la escuela.

ASOCIADOS DE CONSEJO ESTUDIANTIL (ASB)

ASB significa Cuerpo Estudiantil Asociado y representa los intereses y objetivos de todo el Cuerpo Estudiantil de la Escuela Raisin City. ASB está formado por estudiantes de 7° a 8° grado. Todos los estudiantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad pueden postularse para ASB y el proceso de selección incluye una entrevista, un discurso y recomendaciones de maestros. Todos los estudiantes de 5° a 8° grado votan por los oficiales de ASB.

EXPECTATIVAS DE ACOMPAÑANTES EN LOS VIAJES DE ESCUELA

Hacer que los acompañantes ayuden a los maestros en un viaje de estudios es una parte importante de un viaje exitoso y divertido. El maestro y la administración decidirá si se necesitan acompañantes para un viaje y cuántos se necesitan. **Los acompañantes se eligen por sorteo. Se dará prioridad a los padres o guardianes legales (con documentación legal en archivo).** Todos los acompañantes deben ser mayores de 18 años para ser

considerados para el sorteo. Aquí hay algunas cosas de tener en cuenta antes de decidir si ser acompañante funcionará para usted:

- Se les pedirá a los acompañantes que completen las huellas digitales en la Oficina de Educación del Condado de Fresno, especialmente para las excursiones que van a pasar la noche (ejemplo: campamento de 6to grado).

A los acompañantes se les asignará un pequeño grupo de estudiantes que serán responsables de la duración del viaje. Si no puede quedarse durante todo el viaje, entonces no se les considerará para un acompañante.

Los acompañantes no deben llevar a otros niños. Los estudiantes que no están matriculados en la escuela de Raisin City no pueden tomar el autobús. Si lleva a otros niños, deberá proporcionar su propio transporte y no se le considerará un acompañante.

Se necesitan acompañantes para ayudar a los maestros en la supervisión de los estudiantes.

Se espera que los acompañantes paguen sus propias tarifas de entrada, si corresponde. Por favor, pague a su maestro al menos tres (3) días antes del viaje. NO deje el dinero en la oficina.

PADRES VOLUNTARIOS

El Distrito Escolar de Raisin City da la bienvenida a los padres, a los estudiantes, así como a los miembros de nuestra comunidad local para ser voluntarios. Simplemente complete la solicitud de voluntario. Dependiendo del tipo de actividades para las que desea ser voluntario, es posible que se le solicite que tenga sus huellas dactilares y los resultados de las pruebas de tuberculosis en el archivo de la División de Recursos Humanos, según el Código de Educación de California. A los individuos no se les permite comenzar una asignación escolar voluntaria hasta que se completen los siguientes pasos:

- Se ha completado la solicitud de voluntariado escolar.
- Se han cumplido los requisitos de los voluntarios (los recursos humanos o el administrador de la escuela para determinar)

Nota: Los voluntarios de la escuela, como todos los invitados de la escuela, deben registrarse en la oficina de la escuela al ingresar a las instalaciones de la escuela y firmar su salida cuando salen de la escuela.

EL DEPORTE DE EQUIPO

Todas las prácticas deportivas se llevan a cabo después de la escuela. Para que un estudiante participe en los deportes escolares, debe tener un **promedio general de calificaciones de "C" o mejor en las materias básicas y debe tener un promedio de calificaciones de 2.0. Cualquier "F" en cualquier materia básica también será motivo para no ser elegible.** Los entrenadores y la administración se reservan el derecho de retirar a un estudiante de un deporte o juego determinado debido a problemas disciplinarios. Es muy importante para todo el equipo que todos los jugadores se esfuercen por ser buenos estudiantes y ciudadanos. Un estudiante debe asistir a la escuela el día del juego o no podrá participar.

PROGRAMA DESPUÉS DE LA ESCUELA

El Programa Después de la Escuela es un programa gratuito para todos los estudiantes inscritos en el Distrito Escolar de Raisin City y ofrece una variedad de actividades de enriquecimiento y ayuda con tarea para los estudiantes que participen. Un contrato de estudiante/padre debe ser firmado en el momento en que el estudiante está inscrito. El transporte en autobús se proporciona para los estudiantes después de la escuela.

Horario del programa después de clases: Martes, miércoles, jueves, y viernes - 2:30–6:00 p.m.
Lunes - 1:30–6:00 p.m.

Los estudiantes que asisten al Programa Después de la Escuela deben seguir todas las reglas y regulaciones de la escuela, todas las regulaciones del código de vestuario y todas las expectativas de PBIS/SOAR. Los estudiantes que no cumplan con estas expectativas pueden esperar lo siguiente:

Paso 1: Una conferencia con estudiantes para tratar de resolver problemas.

Paso 2: Conferencia con el líder del sitio después de escuela, los padres y el estudiante para informar a los padres.

Paso 3: Reunión para discutir el último día del programa Después de Clase.

****Con cada paso (remisión), se envía una carta a casa con el estudiante para notificar a los padres. También se les llama por teléfono. Esta carta debe firmarse y devolverse al responsable del programa de después de escuela (ELP).**

****Las peleas físicas resultarán en una suspensión automática del programa después de escuela (ELP).**

ORGANIZACIÓN DE PADRES/MAESTROS

El Club de Padres y Maestros se estableció en Raisin City en 2024. El PTC está formado por padres y maestros voluntarios. Su objetivo es contribuir a la recaudación de fondos para actividades extracurriculares. Si le interesa participar en el PTC, contacte a su maestro de clase y consulte el calendario mensual para ver las reuniones programadas.

CÓDIGO DE VESTUARIO

El código de vestuario se estableció para promover un ambiente de aprendizaje positivo, psicológicamente seguro y apropiado. **El código de vestuario se aplicará en todos los**

eventos escolares. No se permiten los extremos de vestuarios o ropa que se consideran perjudiciales o que distraen del entorno de aprendizaje. El código de vestuario incluye, pero no se limita a lo siguiente:

Ropa/Accesorios Prohibidos

No se permite ropa o accesorios con imágenes o mensajes que promuevan o simbolicen el uso de drogas, bebidas alcohólicas o tabaco.

No se permite la ropa que tiene mensajes que son sexualmente sugestivos o que promueven la violencia.

No se permite la ropa o los accesorios considerados por los oficiales de la escuela o la policía que denotan afiliación a pandillas, logotipo de deportes de equipos profesionales, afiliación de culto, referencia satánica o cualquier artículo profano u ofensivo racial.

No se permiten pijamas, mantas o ropa de dormir.

Restricciones Específicas de Ropa

- Los zapatos deben ser usados en todo momento; No se pueden usar zapatillas de casa, chancas y zapatos deslizables. Los zapatos con tacón no son apropiados; Se pueden usar sandalias con correa trasera.
- La ropa interior no puede estar expuesta.
- El torso debe estar cubierto; la cintura, la espalda o la hendidura no deben exponerse.
- No se permite la parte superior sin tirantes o con tirantes de espagueti, camisas musculosas, camisetas sin mangas, camisetas sin mangas ni ropa que revele excesivamente. Esto incluye tops sin espalda y ropa transparente.
- Las faldas deben ser de longitud moderada; Los shorts y los recortes deben estar a cuatro pulgadas de la rodilla hacia arriba; trajes de baño y shorts cortos de correr no están permitidos. No se permite nada que exponga la piel, como **agujeros en los pantalones**.
- No se permite la flacidez. Los cinturones no pueden colgar de la cintura.

Restricciones Específicas de Accesorios

Se prohíben los pañuelos de cualquier color, redecillas para el cabello, cintas para la cabeza y gorros de onda. Los sombreros se pueden usar al aire libre, pero se deben usar correctamente.

Las cadenas y las joyas con púas de cualquier tipo están prohibidas.

Perforado atuendo limitado a oídos solamente. Ninguna perforación de las cejas, los labios, la nariz o las mejillas son permitidos a ser usados en la escuela.

Comentarios Generales:

Cualquier ropa o joyería inapropiada puede ser confiscada y guardada hasta el final del año escolar. A los estudiantes se les proporcionará una camiseta para usar, la cual será provista por la escuela y se les pedirá que llamen a casa. En situaciones donde la naturaleza del vestuario no está específicamente cubierta de manera detallada, la administración se reserva el derecho de usar su propia discreción para determinar si es adecuada.

ARTÍCULOS NO PERMITIDOS EN LA ESCUELA

Los artículos de propiedad personal (juguetes, tarjetas de intercambio, game boys, punteros láser, etc.) no están permitidos en la escuela. Los padres deben ser conscientes de que elementos como cuchillos de cualquier tipo, punteros láser, cadenas o cualquier elemento que se considere un arma y parafernalia de drogas resultarán en una suspensión inmediata y una posible expulsión de la escuela. No se permiten en la escuela marcadores permanentes de pintura o herramientas de graffiti (filo, papel de lija, herramientas de grabado, etc.). No se permiten marcadores con puntas de fieltro de 3/8 "o más en el campus. La goma de mascar y las semillas de girasol no están permitidas en la escuela debido al desorden que hacen y son muy difíciles de limpiar. **Los artículos personales traídos a la escuela se hacen bajo el propio riesgo de los estudiantes. La escuela no es responsable por ningún artículo perdido o robado que su hijo traiga a la escuela.** Los artículos personales confiscados serán devueltos al final del año escolar.

ESCUELA DE VERANO/PROGRAMAS DE INTERCESIÓN

Habrà una póliza de cero tolerancia

Se aplican todas las reglas y regulaciones de la escuela

Todas las regulaciones del código de vestuario se aplican

Todas las expectativas de SOAR se aplican

PÓLIZA DE NO DISCRIMINACIÓN Y ACOSO SEXUAL

NO DISCRIMINACIÓN

La Mesa Directiva está comprometida con la igualdad de oportunidades para todas las personas en educación. Los programas y actividades del distrito estarán libres de discriminación por sexo, raza, color, religión, origen nacional, grupo étnico, estado civil o estado parental, discapacidad física o mental o cualquier otra consideración ilegal. La Mesa Directiva promoverá programas que aseguren que se eliminen las prácticas discriminatorias en todas las actividades del distrito.

Cualquier estudiante que participe en la discriminación de otro estudiante o cualquier persona del distrito puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Cualquier empleado que permita o participe en discriminación puede estar sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

Cualquier estudiante, miembro del personal o padre que sienta que ha ocurrido discriminación debe comunicarse inmediatamente con el superintendente o directora. Se pueden obtener copias del Formulario de queja uniforme en la oficina de la escuela.

ACOSO SEXUAL

El Distrito Escolar de Raisin City reconoce que el acoso sexual puede causar vergüenza, sentimientos de impotencia, pérdida de confianza en sí mismo, capacidad reducida para realizar el trabajo escolar y aumento del absentismo o la tardanza.

El acoso sexual prohibido incluye, entre otros, avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual cuando: (Código de Educación §212.5)

1. La sumisión a la conducta se hace explícita o implícitamente un término o condición del empleo, el estado académico o el progreso de un individuo.
2. La sumisión o el rechazo de la conducta de un individuo se utiliza como base para las decisiones académicas o laborales que afectan al individuo.
3. La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el desempeño académico o laboral del individuo, o de crear un ambiente educativo o laboral intimidante, hostil o ofensivo.
4. La sumisión o el rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al individuo con respecto a los beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en la escuela o a través de ella.

Los ejemplos de conducta prohibidos en el distrito y que pueden constituir acoso sexual incluyen, entre otros:

1. Liderazgo inoportuno, coqueteos o proposiciones sexuales.
2. Insultos sexuales no deseados, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones sexualmente degradantes.
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo, o una conversación demasiado personal.
4. Chistes, historias, dibujos, imágenes o gestos sexuales.
5. Difundir rumores sexuales.
6. Burlas o comentarios sexuales sobre estudiantes matriculados en una clase predominantemente de un solo sexo.
7. Tocar el cuerpo o la ropa de un individuo de manera sexual.
8. Limitar deliberadamente el acceso de un estudiante a herramientas educativas, por ejemplo, servicios, programas o herramientas de instrucción.
9. Acorralamiento o bloqueo de movimientos normales.
10. Mostrar objetos sexualmente sugestivos en el entorno educativo.
11. Cualquier acto de represalia contra un individuo que informa una violación de la póliza de acoso sexual del distrito o que participa en la investigación de una queja de acoso sexual.

Debido a la posible gravedad de este delito y los requisitos del Código Educativo de California §48900.2, cualquier infracción de esta regla dará lugar a la suspensión y puede dar lugar a una recomendación de expulsión.

Archivar una Queja

1. **Cómo presentar una queja:** Obtenga una copia del Formulario Uniforme de Quejas del distrito escolar. Envíe el formulario de queja a la directora o al Distrito.
2. **Mediación:** La mediación es opcional. Involucra a una tercera persona para ayudar a resolver la disputa. Si se usa la mediación, los plazos se extienden 30 días adicionales.
3. **Investigación:** El distrito investigará la queja y proporcionará un informe escrito de la investigación y la decisión dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la queja.
4. **Apelaciones:** Si la persona que presenta la queja no está de acuerdo con la decisión del distrito, tiene 5 días para apelar la decisión ante la Junta de Educación del distrito escolar; o, alternativamente, 15 días para apelar la decisión ante el Superintendente.
5. La persona que presenta la queja también puede iniciar una acción en un tribunal civil.

Las quejas se mantendrán confidenciales.

El Distrito Escolar de Raisin City prohíbe las represalias contra cualquier participante en el proceso de queja. Cada queja se investigará con prontitud y de una manera que respete la privacidad de todas las partes interesadas.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

§ 48980 • Notificación Requerida

Al comienzo del primer semestre o trimestre del período escolar regular, la mesa directiva de los distritos escolares deberá notificar a los padres y tutores de ciertos derechos y responsabilidades, incluidas, entre otras, las siguientes secciones:

§ 200 et seq. • No Discriminación en los Programas y Actividades del Distrito.

La ley estatal y federal prohíbe la discriminación en los programas y actividades educativas. Los distritos escolares deben pagar a todos los alumnos, independientemente de su raza, género, religión, origen nacional, discapacidad u orientación sexual, igualdad de derechos y oportunidades.

§ 221.5 • Curso de Estudio - Prejuicio Sexual

Un consejero escolar, maestro, instructor, administrador o asistente no puede, sobre la base del sexo de un alumno, ofrecer orientación vocacional o del programa escolar a un alumno de un sexo que sea diferente del ofrecido a un alumno del sexo opuesto o, al aconsejar a un alumno, diferenciar las oportunidades profesionales, vocacionales o de educación superior en función del sexo del alumno aconsejado. Cualquier personal escolar que actúe como consejero de carrera o capacidad de selección de cursos para un alumno deberá explorar afirmativamente con el alumno la posibilidad de carreras o cursos que conducen a carreras, que no son tradicionales para el sexo de ese alumno. Los padres o tutores legales del alumno serán notificados con anticipación de la orientación profesional y la selección de cursos que comiencen con la selección de cursos para el séptimo grado para que puedan participar en las sesiones y decisiones de orientación.

§ 17612 • Productos Pesticidas

La escuela deberá proporcionar a los padres o tutores de los alumnos una notificación por escrito del nombre de todos los productos pesticidas que se espera sean aplicados en la escuela durante el año. La notificación identificará los ingredientes activos en cada producto pesticida. El aviso también deberá contener la dirección de Internet utilizada para acceder a la información sobre no pesticidas y la reducción del uso de pesticidas desarrollada por el Departamento de Regulación de Pesticidas y puede contener información que el distrito escolar considere necesaria. El distrito escolar brindará la oportunidad para que los destinatarios se registren con el distrito escolar si desean recibir notificaciones de aplicaciones individuales de pesticidas en la escuela. Las personas que se registren serán notificadas de las solicitudes individuales al menos 72 horas antes de la solicitud. El aviso incluirá el nombre del producto, el ingrediente activo y la fecha prevista de aplicación. Si un producto pesticida no incluido en la notificación anual está destinado posteriormente para su uso en la escuela, el distrito escolar deberá proporcionar una notificación por escrito de su uso previsto al menos 72 horas antes de la aplicación.

§ 32255 – 32255.6 • Los Derechos del Alumno de Abstenerse del Uso Dañino o Destructivo de Animales

Cualquier alumno con una objeción moral a diseccionar, dañar o destruir animales deberá notificar a su maestro con respecto a esta objeción. Si el maestro cree que es posible un proyecto de educación alternativa adecuado, entonces el maestro puede trabajar con el alumno para desarrollar un proyecto de educación alternativa acordado. El proyecto requerirá un tiempo y esfuerzo comparables por parte del alumno. No será más arduo para penalizar al alumno. El alumno no será discriminado en función de su decisión de ejercer los derechos de la sección.

§ 32286, 32288 • Plan Integral de Seguridad Escolar

Cada escuela adoptará un plan integral de seguridad escolar. Cada mes de julio, el sitio escolar informará sobre el estado de su plan de seguridad escolar, incluida una descripción de sus elementos clave en el informe anual de responsabilidad escolar. Antes de adoptar su plan de seguridad, el consejo escolar o el comité de planificación de seguridad escolar tendrán una reunión pública para permitir que los miembros del público tengan la oportunidad de expresar

una opinión sobre el plan. Las personas especificadas serán notificadas de la reunión por escrito. Las personas especificadas incluirán: el alcalde, un representante de la organización local de empleados de la escuela, representantes de las organizaciones de padres, representantes de cada organización de maestros en el sitio escolar, un representante de la Asociado de Cosejo Estudiantil y todas las demás personas que indican que desean ser notificadas. Para garantizar el cumplimiento, cada distrito escolar deberá notificar al Departamento de Educación del Estado antes del 15 de octubre de cualquier escuela que no haya cumplido con el desarrollo de un plan de seguridad escolar.

§ 32390 • Huellas Digitales

La mesa directiva de cualquier distrito escolar puede ofrecer un programa de huellas digitales para niños matriculados en kinder o recién matriculados en ese distrito. Cada padre/tutor será informado del programa de huellas digitales de la escuela cuando el niño se matricule por primera vez en las escuelas públicas. En ese momento, los padres deberán declarar por escrito si desean que se tome las huellas digitales del niño en el programa escolar. Si los padres consienten en tomar huellas digitales, deberán pagar la tarifa de solicitud. Los padres serán informados por escrito al momento de la inscripción que pueden revocar, por escrito, su declaración de huellas digitales en cualquier momento. No se tomarán huellas digitales de los niños sin el consentimiento del padre/tutor.

§ 33126, 35256, 35258 • Informe de Responsabilidad Escolar

Es la intención de la Legislatura que los distritos escolares hagan un esfuerzo concertado para notificar a los padres sobre el propósito de los informes de responsabilidad escolar y garantizar que todos los padres reciban una copia del informe. Los distritos escolares con acceso a internet deben hacer copias del informe disponibles a través de internet.

§ 35183 – 35183.5 • Código de Vestuario/Uso de Protector Solar

Autoriza a un distrito escolar a adoptar un código de vestuario razonable que requiera que los alumnos usen un uniforme escolar o prohíba el uso de ropa relacionada con pandillas. Cada escuela también permitirá el uso al aire libre durante el día escolar, artículos de ropa de protección solar, incluidos, entre otros, sombreros. Cada sitio escolar permitirá a los alumnos el uso de protector solar durante el día escolar sin una nota o receta médica. Cada escuela puede establecer una póliza relacionada con el uso de protector solar por parte de los alumnos durante el día escolar. Para los propósitos de esta subdivisión, el protector solar no es un medicamento de venta libre.

§ 35186 • Derechos de Reclamo del Acuerdo Williams

Cada distrito escolar notificará a los padres que debe haber suficientes libros de texto y materiales de instrucción en cada salón. Cada alumno, incluidos los aprendices de inglés, debe tener un libro de texto o material de instrucción, o ambos, para usar en la clase y llevar a casa para completar las tareas requeridas. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y en buen estado, y no debe haber vacantes de maestros o asignaciones incorrectas. Se han establecido procedimientos de queja para identificar y resolver quejas relacionadas con estos temas. Los formularios de queja deben estar disponibles en la oficina del distrito escolar.

§ 35291 - 35291.5 • Reglas; Disciplina Escolar

La mesa directiva de cualquier distrito escolar prescribirá reglas que no sean inconsistentes con la ley o con las reglas prescritas por la Mesa de Educación del Estado, para el gobierno y la disciplina de las escuelas bajo su jurisdicción. Estas reglas y procedimientos serán desarrollados por un comité con una membresía específica. La junta directiva de cada distrito escolar que mantiene cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive, puede notificar a los padres o tutores de todos los alumnos registrados en las escuelas del distrito sobre la disponibilidad de las reglas del distrito relativas a la disciplina estudiantil. Los distritos escolares pueden prescribir procedimientos para proporcionar un aviso por escrito a los alumnos continuos y transferidos y a sus padres con respecto a las reglas de disciplina escolar.

§ 39831.5 • Seguridad del Pasajero del Autobús Escolar

Al registrarse, los padres de alumnos no transportados previamente en un autobús escolar recibirán información escrita sobre la seguridad del autobús escolar. Esto se aplica a prekinder, kinder y grados 1 a 6.

(Información proporcionada por Southwest Transportation anualmente a los nuevos estudiantes)

§ 46010.1 • Ausencias Justificadas para Alumnos que Obtienen Servicios Médicos Confidenciales sin el Consentimiento del Padre/Tutor

La mesa directiva de cada distrito deberá ... notificar a los alumnos en los grados 7 a 12 inclusive, y los padres o tutores de todos los alumnos ... que las autoridades escolares pueden excusar a cualquier alumno de la escuela con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del alumno padre o guardián.

§ 46014 • Regulaciones sobre Ausencias con Fines Religiosos

Los alumnos, con el consentimiento por escrito de sus padres o tutores, pueden ser excusados de la escuela para participar en ejercicios religiosos o recibir instrucción moral y religiosa en sus respectivos lugares de culto o en otro lugar adecuado o lugares alejados de la propiedad escolar designada por el grupo religioso, la iglesia o la denominación, que será adicional y complementaria a la instrucción de modales y morales requerida en otras partes de este código. Dicha ausencia no se considerará ausente al calcular el promedio de asistencia diaria, si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- (a) La mesa directiva del distrito de asistencia, a su discreción, primero adoptará una resolución que permita a los alumnos ausentarse de la escuela para dichos ejercicios o instrucción
- (b) La mesa directiva adoptará regulaciones que regulen la asistencia de los alumnos a dichos ejercicios o instrucción y el informe de los mismos.
- (c) Cada alumno tan excusado deberá asistir a la escuela al menos el día escolar mínimo para su grado de escuelas primarias, y según lo dispuesto por las disposiciones pertinentes de las normas y reglamentos de la Mesa de Educación del Estado para las escuelas secundarias.
- (d) Ningún alumno será excusado de la escuela para tal propósito en más de cuatro días por mes escolar.

Por la presente se declara que la intención de la Legislatura es que esta sección sea permisiva únicamente.

§ 46600 • Asistencia entre Distritos

Las mesa directiva de dos o más distritos escolares pueden llegar a un acuerdo, por un período que no exceda los cinco años escolares, para la asistencia entre distritos de los alumnos que son residentes de los distritos. El acuerdo estipulará los términos y condiciones bajo los cuales se permitirá o denegará la asistencia entre distritos.

§ 48204 (b) • Residencia-Empleo para Padres/Guardianes

Bajo ciertas condiciones, un alumno puede asistir a la escuela en otro distrito dentro del cual uno o ambos padres están empleados.

§ 48205 • Excused Absence: Justifiable Personal Reasons

- (a) No obstante la Sección §48200, un alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
 - 1) Debido a su enfermedad
 - 2) Debido a la cuarentena bajo la dirección de un oficial de salud del condado o la ciudad
 - 3) Con el fin de prestar servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos.

- 4) Con el propósito de asistir a los servicios funerarios de un miembro de su familia inmediata, siempre y cuando la ausencia no sea más de un día si el servicio se realiza en California y no más de tres días si el servicio se realiza fuera California.
 - 5) A los fines del servicio de jurado en la forma prevista por la ley
 - 6) Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el alumno es el padre con custodia
 - 7) Por motivos personales justificables, que incluyen, entre otros, una comparecencia en la corte, asistencia a un servicio funerario, celebración de un día festivo o ceremonia de su religión, asistencia a retiros religiosos o asistencia a una conferencia de empleo, cuando La ausencia del alumno ha sido solicitada por escrito por el padre o tutor y aprobada por el director o un representante designado de conformidad con las normas uniformes establecidas por la mesa directiva.
- (b) A un alumno ausente de la escuela en virtud de esta sección se le permitirá completar todas las tareas y exámenes perdidos durante la ausencia que puedan proporcionarse razonablemente y, una vez que se complete satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le otorgará crédito completo por lo tanto. Como el maestro de cualquier clase de la cual el alumno está ausente determinará que las pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y tareas que el alumno perdió durante la ausencia.
- (c) Para los propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá de cuatro horas por semestre.
- (d) Las ausencias de conformidad con esta sección se consideran ausencias al calcular el promedio de asistencia diaria y no generarán pagos de distribución estatal.
- (e) “Familia inmediata”, como se usa en esta sección, tiene el mismo significado que el establecido en la Sección §45194, excepto que las referencias a “empleado” en el mismo se considerarán referencias a “alumno”.

§ 48206.3, 48207, 48208 • Alumnos con Discapacidad Temporal

Un alumno con una discapacidad temporal que hace que la asistencia a las clases de día regular o al programa de educación alternativa en el que está matriculado sea imposible o desaconsejable recibirá una instrucción individual proporcionada por el distrito en el que se considera que el alumno reside. Dichos alumnos recibirán instrucción individual, según se considere necesario, que puede incluir instrucción en el hogar del alumno, en un hospital u otro centro de salud, excepto los hospitales estatales. Una discapacidad temporal significa una discapacidad física o emocional en la que se incurre mientras un alumno está inscrito en clases diurnas regulares o en un programa educativo alternativo, después del cual se puede esperar razonablemente que el alumno regrese a clases diurnas regulares o al programa alternativo sin intervención especial. Se considerará que un alumno con una discapacidad temporal que se encuentra en un hospital u otro centro de salud residencial, excluyendo un hospital estatal, que se encuentra fuera del distrito escolar en el que reside el padre o tutor del alumno, cumple con los requisitos de residencia para asistir a la escuela en el distrito escolar en el que se encuentra el hospital.

Será responsabilidad principal del padre o guardian notificar al distrito escolar en el que se considera que el alumno reside en la presencia del alumno en un hospital calificado. Al recibir esta notificación, ese distrito escolar deberá: Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, determinar si el alumno podrá recibir instrucción individualizada y cuándo comenzará. La instrucción comenzará a más tardar 5 días después de que se haya prestado la necesidad de instrucción individualizada.

§ 48216 • Exclusión de Alumnos no Inmunizados

Un distrito escolar excluirá a un alumno que no esté debidamente inmunizado y notificará al padre/guardián que tienen dos semanas para proporcionar evidencia de que el alumno está

debidamente inmunizado o está exento de inmunización. El distrito también referirá al padre/guardian a las fuentes de servicios médicos para obtener vacunas si es necesario.

§ 48850 – et seq. • Juventud Adoptiva

Cada distrito escolar designará un enlace educativo para garantizar que los alumnos en cuidado de crianza reciban colocaciones escolares estables que sean lo mejor para el niño, en el programa educativo menos restrictivo, brinden acceso a recursos académicos, servicios y actividades extracurriculares disponibles para todos los estudiantes , proporcionar crédito total y parcial por los cursos tomados y brindar una oportunidad significativa para cumplir con los estándares de rendimiento académico de los alumnos.

§ 48980 (c) • Días Mínimos y Días de Desarrollo del Personal

El distrito escolar notificará a los padres/guardianes de todos los alumnos el horario de días mínimos y días de desarrollo del personal libre de alumnos, y si algún día mínimo o días de desarrollo del personal libre de alumnos se programan a partir de entonces, la mesa directiva notificará a los padres/guardianes de los alumnos afectados tan pronto como sea posible, pero a más tardar un mes antes del día mínimo programado o sin alumnos.

§ 48980 (d) • Invertir para la Educación Universitaria Futura

Se informa a los padres sobre la importancia de invertir para la educación universitaria o universitaria de sus hijos en el futuro y de considerar las opciones de inversión adecuadas.

§ 48980 (h) • Opciones de Asistencia

El distrito escolar informará al padre o tutor de todas las opciones de asistencia legal existentes y las opciones de asistencia local disponibles en el distrito. Esta notificación incluirá todas las opciones para cumplir con los requisitos de residencia para la asistencia a la escuela, las opciones programáticas que se ofrecen dentro de las áreas de asistencia local y cualquier opción programática especial disponible tanto entre distritos como dentro de distritos. La notificación también incluirá una descripción de todas las opciones, una descripción del procedimiento para la solicitud de áreas o programas de asistencia alternativos, un formulario de solicitud del distrito para solicitar un cambio de asistencia y una descripción del proceso de apelaciones disponible, si corresponde. para un padre o tutor negó un cambio de asistencia. La notificación también incluirá una explicación de las opciones legales de asistencia existentes, incluidas, entre otras, las que se encuentran en las Secciones del Código de Educación §35160.5, 46600, 48204 (f) y 48209. El departamento producirá esta parte de la notificación y la distribuirá a todos los distritos escolares.

§ 49063, 49069, FERPA, 5 CCR Sec. (e) • Acceso de los Padres a los Registros

Los distritos escolares notificarán a los padres por escrito sobre sus derechos con respecto a la disponibilidad de los tipos de registros e información de los alumnos que están directamente relacionados con los estudiantes y mantenidos por la institución, el oficial responsable del mantenimiento de los registros, la ubicación de los registros, las políticas para revisar y eliminar los registros, el derecho del padre a acceder a los registros del alumno, el procedimiento para impugnar el contenido de los registros de los estudiantes, el costo que se le cobrará al padre por las copias de los registros y su derecho a presentar una queja ante El Departamento de Salud, Educación y Bienestar de los Estados Unidos en relación con un supuesto incumplimiento por parte del distrito de cumplir con las disposiciones de la Sección §438 de la Ley de Disposiciones de Educación General.

Los padres de alumnos actualmente matriculados o ex alumnos tienen el derecho absoluto de acceder a todos y cada uno de los registros de alumnos relacionados con sus hijos que mantienen los distritos escolares o las escuelas privadas.

§ 49073 • Información del Directorio

Los padres o tutores tendrán derecho a permitir que el distrito divulgue información de directorio sobre alumnos o ex alumnos del distrito a funcionarios, organizaciones o individuos de acuerdo con la póliza del distrito. No se divulgará información cuando un padre haya notificado al distrito que no divulgue dicha información. La información del directorio puede divulgarse de acuerdo con la póliza local de cualquier alumno o ex alumno. Sin embargo, se dará aviso al menos una vez al año de las categorías de información que la escuela planea divulgar y de los destinatarios. Cuando corresponda, las escuelas deben notificar a los padres sobre los requisitos bajo "No Child Left Behind", que requiere la divulgación de información específica del directorio sobre estudiantes a reclutadores militares.

§ 49403 • Control de Enfermedades Transmisibles e Inmunización de Alumnos

La mesa directiva de cualquier distrito escolar puede autorizar a cualquier persona con licencia como médico y cirujano, o cualquier persona con licencia como enfermera registrada que actúe bajo la dirección de un médico supervisor y cirujano para administrar un agente inmunizante a cualquier alumno, siempre que cuente con el consentimiento por escrito del padre o tutor del alumno ha sido obtenido antes de la administración de dicho agente inmunizante.

§ 49423 • Administración de Medicamentos Recetados

Cualquier alumno que deba tomar, durante el día escolar regular, medicamentos recetados por un médico, puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado o puede llevar y autoadministrarse epinefrina autoinyectable con receta en las siguientes circunstancias: (1) Para que el alumno sea asistido por una enfermera de la escuela u otro personal escolar designado, el distrito escolar deberá obtener una declaración escrita del médico que detalle el nombre del medicamento, el método, la cantidad y el horario por el cual el medicamento debe tomarse y una declaración escrita del padre, padre adoptivo o tutor del alumno indicando el deseo de que el distrito escolar ayude al alumno en los asuntos incluidos en la declaración del médico que detalla el nombre del medicamento, método, cantidad y el horario por el cual se tomará el medicamento y confirmar que el alumno puede autoadministrarse el medicamento y una declaración escrita Si el padre, el padre de crianza o el tutor del alumno dan su consentimiento para la autoadministración, y proporcionan una autorización para que la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado consulte con el proveedor de atención médica del alumno con respecto a cualquier pregunta que pueda surgir con respecto a la medicación y liberar al distrito escolar y al personal de la escuela de cualquier responsabilidad si el alumno autoadministrado sufre una reacción adversa como resultado de la autoadministración. Un alumno puede estar sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con la Sección § 48900 si ese alumno usa epinefrina autoinyectable de una manera diferente a la prescrita.

Las declaraciones escritas en ambos casos se proporcionarán al menos una vez al año y con mayor frecuencia si el medicamento, la dosis, la frecuencia de administración o el motivo de la administración cambian.

§ 49451 • Denegación de Consentimiento de los Padres

Un padre o guardián con control o cargo de cualquier niño matriculado en las escuelas públicas puede presentar anualmente al director de la escuela en la que está matriculado una declaración por escrito, firmada por el padre o tutor, indicando que él/ella no consentir a un examen físico de su hijo. Acto seguido, el niño estará exento de cualquier examen físico, pero siempre que haya una buena razón para creer que el niño sufre de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, será enviado a casa y no se le permitirá regresar hasta la escuela. Las autoridades están convencidas de que no existe ninguna enfermedad contagiosa o infecciosa.

§ 49452.8 • Cuidado Dental

Un alumno, mientras esté inscrito en el Kindergarten en una escuela pública, o mientras esté inscrito en el primer grado en una escuela pública si el alumno no estaba inscrito anteriormente en el kindergarten en una escuela pública, a más tardar el 31 de mayo del año escolar, deberá

presentar una constancia de haber recibido una evaluación de la salud oral por una licencia de dentista u otros licenciados de la salud dental operativos profesionales dentro de su ámbito de la práctica, que fue realizado no antes de los 12 meses anteriores a la fecha de la inscripción inicial del alumno.

§ 49472 • Servicios Médicos y Hospitalarios para Alumnos

La mesa directiva de cualquier distrito escolar o distritos puede proporcionar, o poner a disposición, servicios médicos u hospitalarios, o ambos, a través de corporaciones de membresía sin fines de lucro que sufraguen el costo del servicio médico o el servicio hospitalario, o ambos, o mediante póliza grupales, individuales o individuales seguro de accidentes de una aseguradora autorizada, para alumnos del distrito o distritos lesionados mientras participan en actividades deportivas bajo la jurisdicción, o patrocinado o controlado por, el distrito o distritos o las autoridades de cualquier escuela del distrito o distritos. El costo del seguro o membresía puede ser pagado, de los fondos del distrito o distritos, o por el alumno asegurado, su padre o tutor.

El seguro se puede comprar para accidentes que ocurran en la escuela, o mientras se transporta hacia o desde cualquier actividad o evento escolar. El servicio se proporcionará solo con el consentimiento del padre o tutor, o del alumno si él / ella no es menor de edad. Comuníquese con la oficina del distrito escolar con respecto a dicho servicio médico.

§ 49480 • Medicación Continua

El padre o guardian legal de cualquier alumno de la escuela pública en un régimen de medicación continua para una condición no episódica deberá informar a la enfermera de la escuela u otro empleado escolar certificado designado de la medicación que se está tomando, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. Con el consentimiento del padre o tutor legal del alumno, la enfermera de la escuela puede comunicarse con el médico y puede aconsejar al personal de la escuela sobre los posibles efectos de la droga en el comportamiento físico, intelectual y social del niño, así como el posible comportamiento signos y síntomas de efectos secundarios adversos, omisión o sobredosis. El superintendente del distrito escolar será responsable de informar a los padres de todos los alumnos sobre los requisitos de esta sección.

§ 49510 – 49520 • Nutrición infantil; Comidas de la Escuela

La intención de este artículo es establecer un programa continuo para garantizar que los requisitos nutricionales de los alumnos que reciben asistencia pública se mejoren mediante un programa generalizado de suplementación de alimentos mientras asisten a la escuela.

El Departamento de Educación, en cooperación con el Departamento de Bienestar Social, establecerá un programa estatal para proporcionar comidas nutritivas en la escuela para los alumnos. Los fondos se asignarán a los distritos escolares de tal manera que se dará prioridad a proporcionar comidas gratuitas a los niños más necesitados.

§ 51101, 51101.1 • Derechos de los Padres y Tutores a la Información

Los padres y guardianes tienen el derecho de ser informados por la escuela y participar en la educación de sus hijos, de la siguiente manera: observar el salón como se especifica; dentro de un tiempo razonable de su solicitud para reunirse con los maestros y el director de la escuela; para ofrecer voluntariamente su tiempo y recursos; ser notificado oportunamente si su hijo está ausente de la escuela sin permiso; recibir los resultados del desempeño de su hijo y el desempeño de la escuela en pruebas estandarizadas; solicitar una escuela en particular para su hijo y recibir una respuesta del distrito; tener un ambiente escolar para su hijo que sea seguro y de apoyo; examinar los materiales curriculares de las clases de sus hijos; ser informado del progreso de sus hijos en la escuela y del personal apropiado para contactar en caso de que surja un problema; para acceder a los registros escolares de sus hijos; para recibir información sobre los estándares de rendimiento académico, competencias o habilidades que se espera que su hijo logre; ser informado de antemano sobre las reglas escolares, incluidas las reglas y procedimientos disciplinarios, las pólizas de asistencia, el código de vestimenta y los procedimientos para visitar la escuela; para recibir información sobre cualquier prueba psicológica y para negar el permiso para

la prueba; para participar como miembro de un comité asesor de padres, consejo escolar o equipo de liderazgo basado en el sitio; desafiar cualquier cosa en el registro de sus hijos y recibir una respuesta de la escuela; y recibir una notificación lo antes posible durante el año si se identifica a su hijo como en riesgo de retención y su derecho a consultar con el personal de la escuela sobre cualquier decisión de promover o retener y apelar una decisión de promoción o retención.

El distrito escolar tomará todas las medidas razonables para garantizar que todos los padres y tutores de los alumnos, que hablen un idioma que no sea inglés, sean debidamente notificados en inglés y en su idioma de origen de los derechos y oportunidades disponibles para ellos.

§ 58501 • Aviso de Escuelas Alternativas

La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares a proporcionar escuelas alternativas. La Sección §58500 del Código de Educación define una escuela alternativa como una escuela o un grupo de clase separado dentro de una escuela que se opera de una manera diseñada para:

- (a) Maximice la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, coraje, creatividad, responsabilidad y alegría.
- (b) Reconozca que el mejor aprendizaje ocurre cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender.
- (c) Mantener una situación de aprendizaje maximizando la automotivación del estudiante y alentando al estudiante a su propio tiempo a seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por él de manera total e independiente o pueden resultar total o parcialmente de una presentación de sus maestros sobre las opciones de proyectos de aprendizaje.
- (d) Maximice la oportunidad para que maestros, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su materia. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- (e) Maximice la oportunidad para que los estudiantes, los maestros y los padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluyendo, entre otros, la comunidad en la que se encuentra la escuela.

En el caso de que cualquier padre, alumno o maestro esté interesado en obtener más información sobre escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director en cada unidad de asistencia tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza particularmente a las personas interesadas a solicitar a la mesa directiva del distrito que establezca programas escolares alternativos en cada distrito.

§ 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La Sección §504 es una ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación de personas con discapacidades y garantiza que los niños con discapacidades tengan igual acceso a la educación. La Sección §504 protege a los estudiantes calificados con discapacidades que asisten a escuelas que reciben asistencia financiera federal, incluidas las escuelas charter.

Requiere que los distritos escolares identifiquen y evalúen a los niños con impedimentos físicos o mentales que limitan sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Estos estudiantes son elegibles para recibir servicios y ayuda para satisfacer sus necesidades. El distrito escolar debe designar a una persona responsable de implementar los requisitos de esta sección.

§ 504 Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA)

Toda persona con necesidades excepcionales, que sea elegible para recibir instrucción educativa, servicios relacionados, o ambos bajo esta parte, recibirá dicha instrucción educativa, servicios, o ambos, sin costo alguno para sus padres o, según corresponda, para él o ella.

La ley federal también exige que se ofrezca una educación gratuita y adecuada en el entorno menos restrictivo a los alumnos discapacitados calificados.

5 Código de Regulaciones de California Sec. §4622, E.C. §32289 • Procedimientos de Queja

Requiere notificación por escrito a los alumnos, empleados, padres, comité asesor del distrito, comités asesores escolares y otras partes interesadas de los Procedimientos Uniformes de Quejas del distrito escolar. El aviso incluirá la identidad de la(s) persona(s) responsable(s) de procesar las quejas, los recursos de la ley civil y los procedimientos de apelación y revisión. Se puede presentar una queja por incumplimiento de este artículo ante el Departamento de Educación de California bajo los Procedimientos Uniformes de Cumplimiento.

40 Código de Regulaciones Federales Sec. §763.93 • Plan de Manejo de Asbestos

Los distritos escolares notificarán a las organizaciones de padres, maestros y empleados sobre la disponibilidad de un plan de gestión completo sin fecha para el material que contiene asbesto en los edificios escolares.

Código de Salud y Seguridad Secs. §120475, 124085, 124100, 124105 • Examen de Salud Infantil

Los distritos escolares notificarán a los padres de alumnos de Kinder y primer grado sobre el requisito de un examen físico para la inscripción en primer grado y la disponibilidad de exámenes de salud gratuitos a través del departamento de salud local. El distrito escolar excluirá de la escuela por no más de 5 días a cualquier alumno que no haya proporcionado un certificado que documente la evaluación de salud adecuada o una exención.

20 USC 1232 (h) • Exámenes de Salud, Divulgación de Información Personal, Encuestas

Los padres serán notificados de las fechas específicas o aproximadas cuando se programe cualquier examen físico o examen invasivo que no sea de emergencia y que sea requerido como condición para la asistencia de la escuela. Los padres pueden optar por que los alumnos no participen. El distrito escolar desarrollará una póliza, en consulta con los padres, con respecto a este tema.

42 USC §11432 • Niños sin Hogar (Ley McKinney Vento)

Cada distrito escolar tendrá un enlace distrital para alumnos sin hogar que se asegurará de que los padres estén informados sobre las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les brinden oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos.

Secciones del Código Penal §290.45, 290.46 • Ley de Megan

La información sobre ciertos delincuentes sexuales, incluida su domicilio, está disponible al público a través de Internet.

CÓDIGO DE DISCIPLINA

Reglas, Derechos y Responsabilidades

Comportamiento Esperado del Estudiante

Las reglas y regulaciones se establecen con el propósito de mantener una atmósfera propicia para el aprendizaje. Los estudiantes que no cumplan con dichas reglas y regulaciones pueden ser aconsejados, reprendidos, suspendidos o, en casos extremos, expulsados y/o arrestados según las circunstancias lo justifiquen en la aplicación de la ley.

Todos los alumnos deberán cumplir con las regulaciones, seguir el curso de estudio requerido y someterse a la autoridad de los maestros de las escuelas. (E.C. §48908)

La participación o asistencia a actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela se considera parte del programa educativo. Los participantes y los espectadores tienen responsabilidades como representantes de sus escuelas y comunidades. Todas las reglas de conducta del estudiante se aplican también a las actividades extracurriculares.

Intervenciones de Maestros

Se espera que los maestros implementen intervenciones en el salón, incluidas conferencias estudiantiles y contacto con los padres, antes de derivar a los estudiantes a la administración. Si las intervenciones en el salón no impactan positivamente el comportamiento de los estudiantes, los maestros pueden derivar a los estudiantes a la administración. En el caso de que se haga una referencia a la administración, los maestros asignados deben documentar el contacto con los padres/tutores por teléfono, correo electrónico, visita domiciliaria o en persona. La administración se reunirá con el estudiante referido y le asignará la disciplina apropiada basada en la matriz de disciplina.

Posibles Medidas Disciplinarias Estudiantiles

Conferencia: Se aconsejará a los estudiantes sobre el comportamiento escolar apropiado.

Detención: Los estudiantes pueden ser detenidos por razones disciplinarias o de otro tipo hasta una (1) hora después del cierre del día escolar máximo. (C.C.R. Título 5, Sec. §353)

Suspensión: Suspensión significa la eliminación de un alumno de la instrucción continua para fines de ajuste. (E.C. §48925)

Expulsión: Retirar a un alumno de (1) la supervisión y el control inmediatos, o (2) la supervisión general, del personal de la escuela, como se usan esos términos en la Sección §46300 del Código de Educación. (E.C. §48925)

Suspensión Estudiantil (Sección del Código de Educación §48900)

No se suspenderá a un alumno de la escuela a menos que el superintendente/director de la escuela en la que se inscribe determine que el alumno tiene:

- (a) 1. Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona; o
2. Voluntariamente usó fuerza o violencia sobre la persona de otra persona, excepto en defensa propia.
- (b) Poseyó, vendió o proporcionó cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno haya obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado, que es concurrido por el director o la persona designada por el director.
- (c) Ilegalmente poseyó, usó, vendió, o de otra manera suministró, o estuvo bajo la influencia de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (a partir de la Sección §11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un tóxico cualquier tipo.
- (d) Ofreció, arregló o negoció ilegalmente la venta de cualquier sustancia controlada incluida en el Capítulo 2 (a partir de la Sección §11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo, y luego se vendió, entregó, o de otro modo proporcionado a cualquier persona otro líquido, sustancia o material y representado el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
- (e) Cometió o intentó cometer un robo o extorsión.
- (f) Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o privada.
- (g) Robado o intentado robar propiedad de la escuela o propiedad privada. Como se usa en esta sección, "propiedad escolar" incluye, pero no se limita a, archivos electrónicos y bases de datos. {CE. §48900 (s)}
- (h) Poseyó o usó tabaco, o cualquier producto que contenga tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarros, cigarros en miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, tabaco, paquetes de mascar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por parte de un alumno de sus propios productos recetados.
- (i) Cometió un acto obsceno o participó en blasfemias o vulgaridades habituales.
- (j) Ilegalmente poseyó, u ofreció ilegalmente, arregló o negoció vender cualquier parafernalia de drogas, como se define en la Sección §11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (k) Las actividades escolares interrumpidas o de otra manera desafiaron intencionalmente la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, funcionarios escolares u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones.
- (l) Recibió a conocimiento de propiedad escolar robada o propiedad privada.
- (m) Poseía una imitación o "réplica" de un arma de fuego.

- (n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en la Sección §261, 266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal o cometió una agresión sexual como se define en la Sección §243.4 del Código Penal.
- (o) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de evitar que ese alumno sea testigo o tomar represalias contra ese alumno por ser testigo o ambos.
- (p) Ilegalmente ofreció, arregló la venta, negoció la venta o vendió el medicamento recetado Soma.
- (q) Participó o intentó participar en novatadas según la subdivisión definida (b) de la Sección § 245.6 del Código Penal.
- (r) Un alumno que ayuda o incita, como se define en la Sección §31 del Código Penal, la imposición o intento de infligir daño físico a otra persona puede sufrir suspensión, pero no expulsión de conformidad con las disposiciones de esta sección.

Los distritos escolares pueden adoptar una póliza de la mesa directiva que autorice a un maestro a exigir a un padre de un alumno, suspendido por violar E.C. §48900 (i) o E.C. §48900 (k), que asista a una parte del día escolar en el salón. Los padres serán notificados de esta póliza antes de su implementación (E.C. §48900.1).

Además de las razones especificadas en la Sección § 48900, un alumno puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión si el superintendente o el director de la escuela en la que está inscrito el alumno determina que el alumno ha cometido cualquiera de los siguientes actos o mala conducta:

- (a) Acoso sexual como se define en la Sección §212.5 del Código de Educación (E.C. §48900.2).
- (b) Alumnos en los grados 4-12 inclusive que causaron, amenazaron con causar o participaron en violencia por odio (E.C. §48900.3).
- (c) Alumnos en los grados 4-12 inclusive que participaron intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación, dirigidos contra el personal del distrito escolar o alumnos (E.C. §48900.4).
- (d) Hacer amenazas terroristas contra los funcionarios escolares o la propiedad escolar o ambos (E.C. §48900.7).

Expulsión del Estudiante (Sección del Código de Educación §48915) Recomendación de Expulsión obligatoria y Expulsión obligatoria

La directora o superintendente suspenderá inmediatamente y recomendará la expulsión, y la mesa directiva deberá expulsar, por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del recinto escolar:

- **Poseer, Vender o Amueblar un Arma de Fuego** – la posesión debe ser verificada por el empleado del distrito; esta subdivisión no aplica si el estudiante tenía permiso por escrito para poseer un arma de fuego de un empleado certificado;
- **Blandir un Cuchillo a otra Persona** – tal como se define en esta sección, "cuchillo" significa cualquier daga, daga u otra arma con una cuchilla afilada fija que se ajusta principalmente para apuñalar; un arma con una hoja de más

de 3 ½ pulgadas, un cuchillo plegable con una hoja que se bloquea en su lugar; o una maquinilla de afeitar con una cuchilla sin protección;

- **Venta de una Sustancia Controlada;**
- **Cometer o Intentar Cometer Agresión Sexual o Cometer Agresión Sexual;** y,
- **Posesión de un Explosivo** – como se define en esta sección, "explosivo" significa "dispositivo destructivo" como se describe en la Sección 921 del Título 18 del Código de Educación de los Estados Unidos. {CE. §48915 (c), (g)}

Recomendación de Expulsión Obligatoria pero Expulsión Discrecional

La Directora/Superintendente recomendará la expulsión, a menos que sea inapropiada bajo las circunstancias, por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera del recinto escolar:

- **Causar lesiones físicas graves** (*excepto en defensa propia*);
- **Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso;**
- **Posesión de cualquier sustancia controlada** (*excepto por el primer delito de posesión de no más de una onza de marihuana*);
- **Robo o Extorsión; y,**
- **Asalto o agresión a un empleado de la escuela**

La mesa directiva puede expulsar por estas violaciones, pero solo al descubrir que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente o que, debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante crea un peligro continuo para la seguridad física del estudiante u otros. {E.C. §48915 (a), (b)}

Recomendación de Expulsión Discrecional y Expulsión Discrecional

La directora o superintendente puede recomendar la expulsión, y la mesa directiva puede expulsar, por violaciones de EC §48900 (a) - (e), pero solo en la decisión de la mesa directiva de que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente o que, debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante crea un peligro continuo para la seguridad física del estudiante u otros. {E.C. §48915(b)}

El director/superintendente puede recomendar la expulsión, y la mesa directiva puede expulsar, por violaciones de EC §48900 (f) - (q), o secciones §48900.2, 48900.3, 48900.4, o 48900.7, en la escuela o en una actividad escolar fuera de la escuela motivos, pero solo al descubrir que otros medios de corrección no son factibles o han fallado repetidamente o que, debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante crea un peligro continuo para la seguridad física del estudiante u otros. {E.C. §48915 (e)}

Limitaciones en materia de suspensión y/o expulsión

La suspensión se impondrá solo cuando otros medios de corrección no logren una conducta adecuada. Sin embargo, un alumno, incluido un individuo con necesidades excepcionales como se define en la Sección §56026 del Código de Educación, puede ser suspendido por cualquiera de los motivos enumerados en la Sección § 48900 del Código de Educación sobre la primera infracción, si la directora/superintendente de las escuelas determina que el alumno violó la subdivisión (a), (b), (c), (d) o (e) de la

Sección §48900 o que la presencia del alumno causa un peligro para las personas o la propiedad o amenaza con interrumpir el proceso de instrucción (EC §48900.5) {E.C. §48900 (u)}.

Un alumno no será suspendido o expulsado por ninguno de los actos enumerados en E.C. §48900 a menos que ese acto esté relacionado con la actividad escolar o la asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente o directora o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos en esta sección que están relacionados con la actividad escolar o la asistencia que se producen en cualquier momento, incluidos, entre otros, cualquiera de los siguientes: {E.C. §48900 (r)}

1. Mientras esté en la escuela
2. Mientras va o viene de la escuela
3. Durante el almuerzo ya sea dentro o fuera de la escuela
4. Durante o al ir o venir de una actividad patrocinada por la escuela

Otras Leyes Relacionadas con los Distritos Escolares

Abuso del Personal Escolar. Cualquier padre, tutor u otra persona cuya conducta en un lugar donde se requiere que un empleado de la escuela esté en el ejercicio de sus funciones interrumpe materialmente el trabajo de clase o las actividades extracurriculares o involucra un desorden sustancial es culpable de un delito menor que se castiga con una multa, por encarcelamiento en la cárcel del condado por un período de no más de 10 días, o ambos. Esta sección no se aplica a ninguna actividad concertada de empleados que de otra manera sea legal, incluyendo, entre otros, el piquete y la distribución de folletos. (E.C. §44811)

Cascos De Bicicleta. Ninguna persona menor de 18 años de edad deberá operar una bicicleta, un scooter no motorizado o una patineta o viajar como pasajero a menos que esa persona use un casco de bicicleta bien ajustado y ajustado que cumpla con los estándares especificados. (Vehicle Code Section §21212)

Amenazas de Bomba. Los informes falsos de que se ha colocado una bomba o otro explosivo en los edificios escolares o en los terrenos de la escuela serán remitidos a las agencias policiales. Los estudiantes involucrados también están sujetos a medidas disciplinarias. (P.C. 148.1)

Perturbación de la Escuela. Cualquier persona que intencionalmente perturbe cualquier reunión de escuela pública o escuela pública es culpable de un delito menor y será castigada con una multa de no más de \$ 500.00. (E.C. §32210)

Dispositivos de Señalización Electrónica. Un distrito escolar puede regular la posesión o el uso de cualquier dispositivo de señalización electrónica, incluidos teléfonos celulares y buscapersonas. (E.C. §48901.5)

Incendios, Explosivos o Amenazas de los mismos. Los estudiantes involucrados en incendios o explosivos que amenacen o causen daños a la vida o propiedad humana en el campus o en eventos patrocinados por la escuela están sujetos a medidas disciplinarias. El padre o tutor es responsable del pago de daños. (E.C. §48900 (b); E.C. §48915 (c) (5); P.C. 451, 452, 12303.3)

Forja. Los estudiantes que falsifican notas, firmas o documentos escolares están sujetos a medidas disciplinarias.

Póliza de Aseo y Vestuario. Un alumno que va a la escuela sin que se le haya prestado la debida atención a la limpieza personal o la pulcritud del vestido puede ser enviado a casa para estar preparado adecuadamente para la escuela, o se le requerirá que se prepare para el aula antes de ingresar. (C.C.R. Title 5, Sec. 302)

Novatada. Nadie que asista a una escuela pública o privada deberá conspirar o participar en novatadas o cualquier acto que cause o pueda causar peligro corporal, daño o desgracia a cualquier estudiante o persona que asista a la escuela. {E.C. §48900(q)}

Imitación de Armas de Fuego. Ninguna persona puede exhibir o exponer abiertamente cualquier arma de fuego de imitación en un lugar público, incluida una escuela. Un arma de fuego de imitación significa un dispositivo BB, una pistola de juguete, una réplica de un arma de fuego u otro dispositivo que es sustancialmente similar en apariencia a un arma de fuego. (P.C. 12550; P.C. 12556)

Llaves. La posesión no autorizada, el uso o la duplicación de llaves de los edificios o locales escolares están sujetos a medidas disciplinarias. (P.C. 469)

Punteros Láser. Ningún estudiante deberá poseer un puntero láser en las instalaciones de la escuela primaria o secundaria a menos que la posesión de un puntero láser en las instalaciones de la escuela primaria o secundaria sea para una instrucción válida u otro propósito relacionado con la escuela, incluido el empleo. (P.C. 417.25; P.C. 417.27)

Merodeando. Cualquier persona que merodee ilegalmente sobre una escuela será referida a las agencias de aplicación de la ley. (P.C. 653g)

Huelgas, Sentas, Caminatas, Etc. Se harán cumplir las violaciones de las reglas que rigen la asamblea ilegal en los terrenos de la escuela o en eventos escolares. Los estudiantes involucrados estarán sujetos a medidas disciplinarias. (P.C. 407, 409, 416, 602, 626.2, 626.4, 626.6, 626.8)

Registro de Visitantes. Ningún extraño ingresará o permanecerá en la escuela durante el horario escolar sin haberse registrado con la directora o la persona designada. (P.C. 627.2)

Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB). SARB cuenta con personal voluntario y personas de agencias comunitarias para tratar con estudiantes y familias que asisten a la escuela de manera irregular o son insubordinados habitualmente. Los estudiantes son referidos después de que todos los recursos escolares y recursos de servicio se hayan agotado. (E.C. §48263, 48320-48324)

Interrupción de la Escuela/Salón. Todo menor de 16 años o adulto que no sea alumno de la escuela, incluidos, entre otros, cualquier menor o adulto es el padre o tutor de un alumno de la escuela, que se encuentra en cualquier terreno escolar o en cualquier la escuela y allí interfiere deliberadamente con la disciplina, el buen orden, la conducta legal o la administración de cualquier clase o actividad escolar de la escuela, con la intención de interrumpir, obstruir o infligir daños a la propiedad o lesiones corporales a cualquier persona, es culpable de un delito menor. (E.C. §44810)

Entrada al Autobús Escolar. Cualquier persona que ingrese a un autobús escolar o autobús de actividad escolar sin autorización previa del conductor u otro funcionario escolar con la intención de cometer un delito y que se niegue a desembarcar después de que el conductor u otro funcionario escolar se lo ordene, es culpable de un delito menor y será remitido a las autoridades policiales. (E.C. §39842)

Conducta Estudiantil. Todos los maestros en las escuelas públicas deberán exigir a los alumnos que rindan cuentas estrictas de su conducta en el camino hacia y desde la escuela, en los patios de recreo o durante el recreo. (E.C. §44807)

Responsabilidades del Alumno. Cada alumno deberá asistir a la escuela puntual y regularmente; cumplir con las regulaciones de la escuela; obedecer con prontitud todas las instrucciones de su maestro y otros con autoridad; observar buen orden y propiedad de deportación; sea diligente en el estudio; respetuoso con su maestro y otros con autoridad; amable y cortés con los compañeros de escuela; y, abstenerse del uso de lenguaje vulgar y profano. (C.C.R. Title V, Section 300)

Tardanzas/Absentismo Escolar. La ley requiere la asistencia de estudiantes entre las edades de 6-18 años. Cualquier estudiante sujeto a educación obligatoria que esté ausente de la escuela sin una excusa válida por más de tres días, o que llegue tarde a más de 30 minutos en cada uno de los más de tres días en un año escolar, es un ausente y se informará al supervisor de asistencia. (E.C. §48260 - 48262)

Amenazas a Empleados Escolares. Cualquier persona que intente evitar que un empleado de la escuela realice sus deberes mediante una amenaza puede ser remitido a las autoridades policiales. (P.C. 71)

Transporte. Se espera que los estudiantes transportados en un autobús escolar y bajo la autoridad del conductor sigan las regulaciones del autobús del distrito. Una infracción de estas regulaciones es causa de acción disciplinaria y puede resultar en una denegación de transporte. (C.C.R. Title V, 14103)

Invasión/Entrada Forzada. Las personas que ingresen ilegalmente o forcen la entrada a un edificio escolar o los eventos escolares serán remitidos a las agencias de aplicación de la ley. (E.C. §32211, P.C. 602.1)

Visitantes No Autorizados. Las personas que entran en cualquier edificio escolar o en cualquier terreno escolar o áreas adyacentes sin asuntos legales y cuya presencia o actos interfieren con la conducta pacífica de las actividades de la escuela o interrumpen la escuela o sus alumnos o actividades escolares es culpable de un delito menor. (P.C. 626.8)

Vandalismo. Se tomarán medidas disciplinarias contra los estudiantes cuyos actos pongan en peligro la vida de los estudiantes, empleados o visitantes o provoquen daños a los edificios escolares, la propiedad escolar o las posesiones de los estudiantes, miembros del personal o visitantes. (C.C.R. Title V, 305; E.C. §48900 (f), 48904)

Grados de Retención. Un distrito escolar puede retener las calificaciones, las transcripciones o el diploma de un alumno que intencionalmente dañe la propiedad escolar. Si el alumno se transfiere a un nuevo distrito, el nuevo distrito también retendrá los registros hasta que reciba una notificación del distrito anterior de que la decisión de retener los registros ha sido revocada. (E.C. §48904; E.C. §48904.3)

ACUERDO ESCUELA/PADRE/ESTUDIANTE

La Escuela:

Proporcionar programas educativos basados en las pautas curriculares estatales y locales y en el potencial de cada alumno.

Proporcione a cada alumno un salón/escuela que sea seguro, limpio, afectuoso y sin interrupciones.

Brindar oportunidades para que cada estudiante tenga éxito.

Proporcionar un clima que permita a todos los estudiantes participar en la toma de decisiones y el pensamiento crítico y luego ser responsables de sus elecciones.

Proporcione actividades extracurriculares que mejorarán la experiencia educativa de su hijo.

Establecer y mantener líneas abiertas de comunicación entre el hogar, la escuela, el maestro y los padres.

Proporcionar a todos los padres información oportuna sobre el progreso de sus hijos hacia el cumplimiento de los estándares académicos.

Brindar oportunidades educativas para que los padres aumenten sus habilidades y conocimientos.

Brindar oportunidades para la participación de los padres.

El Estudiante:

Asistir a la escuela a tiempo todos los días.

Completar, lo mejor que pueda, todo el trabajo asignado y la tarea.

Esté preparado para todo el trabajo diario y las tareas.

Ponte a prueba para leer y aumentar tu conocimiento por tu cuenta.

Seguir las reglas de la escuela.

Respetarse a sí mismo, a los demás y a la propiedad escolar.

Participe en las diversas oportunidades co-curriculares y extracurriculares que se ofrecen.

Asistir a conferencias programadas de padres/maestros/estudiantes.

Esforzarse por hacer lo mejor con una actitud positiva.

Cuidar los libros de texto y otros recursos escolares.

El Padre:

- Establecer y mantener líneas abiertas de comunicación entre el hogar, la escuela y los maestros.
- Ver que sus hijos asistan a la escuela regularmente y lleguen a tiempo.
- Déle a su hijo la oportunidad de asistir a la escuela durante todo el día.
- Promover altas expectativas.

- Proporcione un lugar tranquilo en el hogar para la tarea diaria y revise la tarea con su hijo diariamente.
- Reaccione a los rumores contactando al maestro/escuela directamente para obtener información.
- Asistir a las conferencias de padres/maestros estudiantes.
- Responda al contacto iniciado por el maestro o la escuela.
- Revise los informes de progreso de mitad de trimestre y las boletas de calificaciones trimestrales.
- Firme y devuelva las boletas de calificaciones trimestrales y trimestrales de manera oportuna.
- Asistir a conferencias programadas, reuniones del equipo de estudio de estudiantes y reuniones del Plan de Educación Individualizada (I.E.P.)
- Pague por los libros de texto perdidos o dañados y/u otros recursos escolares.
- Proporcione una cantidad razonable de útiles escolares para su estudiante.
- Comunique las inquietudes del alumno/salón al maestro del salón primero.

Derechos y Responsabilidades

Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes:

- Asistir a la escuela en un clima académico y social seguro.
- Ser informado de las reglas y regulaciones de la escuela.
- Asistir a la escuela y clases regularmente ya tiempo.
- Estar preparado para la clase con materiales y trabajo apropiados.
- Conocer y obedecer las reglas y regulaciones de la escuela.
- Respetar los derechos del personal escolar y compañeros
- Demostrar orgullo en la apariencia de los edificios y terrenos escolares.

Derechos y Responsabilidades de los Padres:

- Esperar que su hijo pase tiempo en la escuela en un ambiente seguro y estimulante dedicado a actividades productivas bajo la dirección de un personal dedicado.
- Familiarizarse con las pólizas del distrito, las reglas escolares y las regulaciones escolares.
- Proporcionar a la escuela información actualizada sobre dirección legal, número de teléfono, datos médicos y otros datos que puedan ayudar a la escuela a servir al niño.
- Brindar medidas de apoyo asegurándose de que su hijo duerma lo suficiente, tenga una nutrición adecuada y ropa adecuada antes de venir a la escuela.
- Mantener un control consistente y adecuado sobre su hijo y apoyar medidas de disciplina razonables utilizadas por la escuela.

Derechos y Responsabilidades de los Maestros:

- Esperar y recibir la atención, el esfuerzo y la participación de los estudiantes que asisten a sus clases;
- Considerar el valor personal de cada estudiante individual como un ser humano único, único e importante;
- Intentar equipar a cada estudiante con el conocimiento, las habilidades y las actitudes requeridas para una vida exitosa;
- Hacer responsables a los estudiantes por sus acciones en todo momento; y,
- Iniciar y hacer cumplir las reglas individuales del salón de clases consistentes con las pólizas de la escuela y el distrito.

Intervenciones de Comportamiento Positivo y Apoyo (PBIS)

PBIS consiste en reglas, rutinas y arreglos físicos desarrollados y enseñados por el personal de la escuela para prevenir la aparición inicial de comportamientos que han sido objeto de cambios en el Distrito Escolar de Raisin City. Esta matriz se creó para establecer las expectativas de comportamiento en y alrededor de nuestra escuela. La matriz de expectativas de comportamiento se utilizará en relación con el código de disciplina del distrito escolar de Raisin City.

Matriz de comportamiento esperado

	S Seguro	O Enfocado	A Responsable	R Respetuoso
Bathroom/ Baño	Mantenga las manos, los pies y los objetos en su sitio. Camine al baño. Use los baños asignados.	Lleva al baño únicamente los materiales necesarios.	Informa cualquier problema inmediatamente	Habla en voz baja. Respetar la privacidad de los demás. Mantén el baño limpio. Usa las instalaciones adecuadamente.
Office/ Oficina	Caminar en todas las áreas. Mantener las manos, los pies y los objetos en su sitio.	Espere con paciencia y en silencio. Escuche al personal de la oficina.	Trabajar en silencio en todas las tareas. Aceptar las consecuencias sin discutir ni quejarse.	Entre silenciosamente. Sea cortés con el personal de la oficina.
Hallway/ Pasillo	Mantenga las manos, los pies y los objetos en su sitio. Camine en todo momento. Sea consciente de los demás. Vaya hacia adelante en la fila.	Ve directamente a tu destino	Camine en silencio. Mantenga los pasillos limpios.	Mira, escucha y sigue instrucciones
Cafeteria	Mantenga las manos, los pies y los objetos alejados. Camine en todas las áreas. Coma su propia comida. Permanezca en su asiento.	Espere en la fila con paciencia y en silencio. Siga las rutinas de la cafetería. Escuche y observe las instrucciones.	Mantén la comida en tu bandeja. Levanta la mano si necesitas ayuda.	Limpia tu zona. Habla amablemente con los demás.

Recess/ Recreo	Mantenga las manos, los pies y los objetos alejados. Permanezca en su área asignada. Use el equipo correctamente.	Escucha y observa las indicaciones. Quédate quieto cuando suene la campana.	Limpiar el equipo Informar al personal sobre cualquier problema	Tomen turnos y jueguen cooperativamente. Compartan el equipo. Usen un lenguaje amable y educado.

Estructura del Comportamiento Esperado

ACUERDO ESCUELA/HOGAR

Acaba de completar la revisión del Manual del estudiante de Raisin City School. Hemos intentado cubrir la mayoría de las reglas, regulaciones y procedimientos de los que usted será responsable durante el año escolar. Tú lo sabes:

1. Los estudiantes deben asistir el noventa por ciento (90%) de los días inscritos para ser considerados para la promoción.
2. Los hábitos de trabajo positivos y el buen comportamiento serán recompensados de muchas maneras.
3. No se tolerará el comportamiento inapropiado o perjudicial.
4. Se espera que los estudiantes lleguen a tiempo y listos para trabajar cuando ingresen al aula.
5. El logro académico para todos los estudiantes es nuestra meta y a los estudiantes que no trabajan a su potencial se les negará la participación en actividades extracurriculares.
6. Los estudiantes son responsables de su apariencia personal, así como del cuidado apropiado de todos los materiales escolares que se les dan.
7. Todos los estudiantes serán tratados de manera justa.
8. Ningún alumno tiene derecho a impedir que el maestro enseñe o que otro alumno aprenda.
9. Tu éxito en Raisin City School será igual a tu esfuerzo y deseo.

(Corte a lo largo de esta línea y devuelva la parte inferior a la escuela con su hijo)

Nombre de Estudiante _____

Aviso de derechos de padres o tutores de alumnos menores de edad bajo ciertas secciones de educación:

De conformidad con la Sección 48980 del Código de Educación, la mesa directivas de los distritos escolares deben notificar a los padres o tutores de ciertos derechos y responsabilidades. Adjunto encontrará referencias al Código de Educación, Secciones 200 et. esq., 221.5, 231.5, 17612, 32255-32255.6, 32286, 32288, 32289, 32390, 33126, 35183, 35183.5, 35186, 35256, 35258, 35291, 35291.5, 39831.5, 44808.5, 46010.1, 46014, 46600, 48204(b), 48205, 48206,.3, 48207, 48208, 48216, 48850-48859, 48980(c), 48980(d), 48980(h), 49063, 49069, 49073, 49403, 49423, 49451, 49452.8, 49472, 49480, 49510-49520, 51101, 51101.1, 51201.5, 51938, 52244, 56301, 58501, 60850-60856, tanto como Welf. & Inst. code 18976.5, Sec. 504 de la Ley de rehabilitación, FERPA, IDEA, 5 CCR Sec. 431(e), 5 CCR Sec. 4622, 40 CFR Sec.763.93, HSC Secs. 120475, 124085, 124100, 124105 and HR 1 No Child Left Behind Act, 20 USC 1232(h), 42 USC Sec. 11432, P.C. Sec. 290.45, P.C. Sec. 290.46. **También se incluirán las opciones de asistencia del distrito.** Se adjuntan materiales adicionales con respecto a las normas relativas a la disciplina estudiantil.

Su firma significa recibo de una copia de estos materiales y no indica que se haya otorgado o retenido su consentimiento para participar en alguno de los programas en particular. También reconoce que ha leído y revisado el Manual de Raisin City School, en particular el Pacto, el requisito de participación en actividades y la ceremonia de promoción del octavo grado. Al firmar, indicamos un conocimiento y comprensión de las reglas, políticas, prácticas y procedimientos de la escuela.

Firma del padre o tutor

Fecha

Firma del alumno

Fecha

Dirección: _____

Aprobado por la Mesa Directiva: agosto 11, 2025

Revisado: agosto 11, 2025

Distribuido a Estudiantes: agosto 13, 2025

Rev. JJ 8/2025